



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. ANUNCIOS

### D.3. Otros Anuncios Oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

##### Servicio Territorial de Salamanca

*RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2012, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Salamanca, por la que se otorga Autorización Administrativa, se aprueba el Proyecto de Ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica y conexión a oleoducto de hidrocarburos en la nueva instalación de almacenamiento de CLH en Salamanca en Castellanos de Moriscos. Expte.: AT-13.413.RI-7.021.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

1.– Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Salamanca, a petición de la empresa COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS (CLH).

2.– Vistas las alegaciones presentadas por D. VICTORIANO BERMEJO POLO Y POR D.<sup>a</sup> MERCEDES BERMEJO HERMOSA de fecha 13-10-2011, en la que solicitan una indemnización justa por la colocación de apoyos en su terreno.

3.– Vistas las contestaciones del solicitante en las que manifiestan retomar las negociaciones para intentar alcanzar un mutuo acuerdo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.– Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 30 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria y energía.

2.– En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.
- Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

3.– Considerando que el desacuerdo económico planteado no es un asunto que compete a este organismo. Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, resuelve,

AUTORIZAR a la empresa COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS (CLH), la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- a) **INSTALACIÓN ELÉCTRICA:** Consistente en la instalación eléctrica de la línea aero-subterránea de MT a 13,2/20 KV.
- *Línea aérea:* Conductor aéreo LA-56 de 54,6 mm<sup>2</sup> de sección y 700 m. de longitud, con origen en el apoyo n.º 1 a instalar en la parcela n.º 282 del polígono 501 el TM de Castellanos de Moriscos, hasta el apoyo n.º 7 de fin de línea en la parcela n.º 317 de las instalaciones de CLH.
  - *Línea Subterránea:* Con conductor de aluminio de 3x150 mm<sup>2</sup> de sección con aislamiento seco tipo HEPRZ1 12/20 KV de 20 metros de longitud, con origen en el centro de seccionamiento de IBERDROLA y final en el apoyo n.º 1.
- b) **CONEXIÓN A OLEODUCTO:** Ramal compuesto por una tubería enterrada en una zanja de profundidad mínima de 1,2 m, medida desde su generatriz superior, de acero estirado sin soldadura (AP1-5L Grado B), de 8 pulgadas de diámetro, partiendo del oleducto actual Valladolid-Salamanca, en dirección sur, cruzando el camino existente al norte de la instalación, camino de Castellanos a Gomecello, hasta entrar en las instalaciones de almacenamiento, con una longitud prevista de 200 metros.

DECLARAR en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, según establecen los Arts. 103 y 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los bienes y derechos afectados que figuran en el ANEXO I, e implicará la urgente ocupación, a efectos del Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, salvo los bienes de dominio público de las Administraciones Públicas, que deberán contar con la preceptiva autorización de ocupación y/o servidumbre.

APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y las condiciones especiales siguientes:

- 1.– El plazo de puesta en marcha será de DOCE MESES, contados a partir de la presente resolución.
- 2.– El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Salamanca, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión, si procede, del acta de puesta en servicio.
- 3.– Se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

- 4.– La Administración dejará sin efecto la presente resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.
- 5.– El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Salamanca, 4 de junio de 2012.

*El Jefe del Servicio Territorial  
de Industria Comercio y Turismo,  
P.D. (Resolución de 30/1/2004,  
«B.O.C. y L.» de 2/2/2004)  
Fdo.: JULIO RODRÍGUEZ SORIA*

**ANEXO I QUE SE CITA**

<i>TITULAR</i>	<i>TÉRMINO MUNICIPAL</i>	<i>PARAJE</i>		<i>ELEMENTOS LÍNEA</i>	<i>SUPERFICIE m<sup>2</sup></i>	<i>VUELO METROS</i>	<i>TERRENO</i>
		<i>POLÍG.</i>	<i>PAR.</i>				
JOSÉ LUIS Y MARÍA PILAR DEL POZO CRESPO Y OTILIA CRESPO VILLORIA	CASTELLANOS DE MORISCOS	501	282	LEMT ENTERRADA		5,00	LABOR SECANO
JOSÉ LUIS Y MARÍA PILAR DEL POZO CRESPO Y OTILIA CRESPO VILLORIA	CASTELLANOS DE MORISCOS	501	282	APOYO N.º 1	1,5		LABOR SECANO
FELIPE ROLLÁN HERRERO	CASTELLANOS DE MORISCOS	501	297	VUELO 1		72,74	LABOR SECANO
VICTORIANO BERMEJO POLO	CASTELLANOS DE MORISCOS	501	325	APOYOS N.º 2 Y 3	3	156,63	LABOR SECANO
BANCO COCA, S.A. (BANESTO)	CASTELLANOS DE MORISCOS	501	10324	VUELO 2		28,60	LABOR SECANO
BANCO COCA, S.A. (BANESTO)	CASTELLANOS DE MORISCOS	501	20324	VUELO 3		48,82	LABOR SECANO
HEREDEROS DE D. FRANCISCO ESCUDERO MARCOS	CASTELLANOS DE MORISCOS	501	326	APOYOS N.º 4, 5 Y 6	4,5	218,10	LABOR SECANO